



**VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE
OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
CASA DE LA TRANSPARENCIA**



En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las trece horas diez minutos del día veintiséis de octubre de dos mil dieciséis.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

1. Que el día trece de octubre del presente año, se recibió solicitud de forma presencial solicitud de información suscrita por el señor _____ quien realizó la consulta siguiente: ¿Cada cuanto se realizan el control y calibración a las pistolas de velocidad (radares); ¿Cuál es la vigencia de calibración?
2. Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.
3. A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículo 65,68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita realizó gestiones en la Unidad de Administración General y Logística del VMT, con la finalidad que se pronunciaran al respecto.

En respuesta, se ha recibido el oficio UAGL-VMT-1292/2016, suscrito por el señor Juan Antonio Guevara Aguilar en su calidad de Coordinador de la Unidad de Coordinación y Logística del VMT, quien informa que las pistolas laser para medir velocidad con sus respectivos accesorios fueron

adquiridos en el periodo fiscal 2012 y entregadas a la Subdirección de Tránsito Terrestre de la Policía Nacional Civil, mediante acta de entrega número 098/2012 (se anexa a la presente), quedando bajo la responsabilidad de custodiar, utilizar y mantener en buen estado los equipos; en ese sentido, son ellos los responsables de efectuar las calibraciones que correspondan.

Con base a la Ley de Acceso a la Información Pública y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE:**

- a) Declarase procedente la solicitud de información presentada y en consecuencia entréguese oficio UAGL-VMT-1292/2016, suscrito por el señor Juan Antonio Guevara Aguilar en su calidad de Coordinador de la Unidad de Coordinación y Logística del VMT.
- b) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.




Lic. Karen Vanessa Alvarenga Rivas
Oficial de Información
Viceministerio de Transporte